



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Lunes 21 de febrero de 1966

Núm. 22

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 32

Con esta fecha concedo autorización a don José María Barrio Fustel, vecino de Burgos, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en la finca de San Cebrián de Buena Madre, sita en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, de esta provincia, con el fin de exterminar las alimañas que causan daños en la misma, previa la adopción de las medidas de precaución que las Leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de febrero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

565

CIRCULAR NÚM. 33

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica en el ganado porcino del término municipal de Fuentes de Nava y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de febrero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

585

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tesorería

Se pone en conocimiento general que habiendo cesado, a petición propia, don Miguel García Blanco, en el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Carrión de los Condes. Se hace cargo del despacho de esta zona, con carácter interino, don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Saldaña.

Palencia 17 de febrero de 1966.—El Tesorero de Hacienda (ilegible).

574

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE MAZARIEGOS

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 25 de noviembre de 1965, la concentración parcelaria de la zona de Mazariegos de Campos (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don José Villar Padín, Juez de primera instancia de Frechilla (Palencia).

VICEPRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VOCALES:

Don Antonio Cabrero Gallego, Registrador de la Propiedad del Partido, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Germán Araiz de los Arcos, Notario de Frechilla, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Silvino Maupoey González, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Mauricio Trigueros Estébanez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazariegos de Campos.

Don Modesto Bernal, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Don Marcelino Sánchez Aguado y don Gumersindo Vega Herrejón, propietarios designados por la Asamblea de la Hermandad para representar a los propietarios de la zona.

Don Juventino García Polanco, arrendatario designado por la Asamblea de la Hermandad para representar a los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO:

Don Julio Alvarez-Ossorio Alonso, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Mazariegos 15 de febrero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, José Villar.

561

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de ITERO SECO

Acordada por Decreto de 20 de enero de 1966, la concentración parcelaria en la zona de ITERO SECO, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de febrero de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho

y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 14 de febrero de 1966.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

560

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Palencia y por débitos de Contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1961 a 1965, con fecha 12 de febrero de 1966 he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de la finca de su propiedad y que consta en la certificación expedida por la Administración de Propiedades unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que la finca embargada es la que a continuación se relaciona:

Emilia Barinaga Padilla: Una finca urbana sita en la ciudad de Palencia, en la calle Capitán Martín Calleja, número 25, que linda a la derecha la núm. 27 de don Wenceslao Arias, izquierda núm. 23 de don Juan Poza y fondo la núm. 27 de don Wenceslao Arias tasada en 29.775 pesetas.

Recaudador, P. Catón.

566

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ENERO de 1966

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Castromocho.....	Ovina	230	320	210	10	330
Brucelosis Ovina	Ampudia.....	Id.	228	—	—	—	228
Id.....	Torremormojón.....	Id.	375	—	—	—	375
Id.....	Villodre.....	Id.	50	—	—	—	50
Fiebre Aftosa	Palencia.....	Bovina	10	—	10	—	—
Id.....	San Cristóbal de Boedo ..	Id.	6	—	6	—	—
Id.....	S. Nicolás del R. Camino	Id.	8	—	—	—	8
Id.....	Villota del Páramo	Id.	—	3	—	—	3
Id.....	Villaprovedo.....	Id.	—	9	—	—	9
Id.....	Aguilar de Campoo	Id.	—	12	—	—	12
Peste P. Clásica	Baños de Cerrato.....	Porcina	2	—	—	2	—
Id.....	Fuentes de Nava	Id.	1	42	—	17	26
Id.....	Valdeolmillos	Id.	3	—	—	3	—
Id.....	Hérmedes de Cerrato	Id.	38	—	12	26	—
Id.....	Osorno	Id.	6	—	3	3	—
Id.....	Meneses de Campos	Id.	1	—	—	1	—
Id.....	Palencia	Id.	2	—	—	2	—
Id.....	Mazariegos de Campos ..	Id.	—	24	—	5	19
Id.....	San Mamés de Campos ..	Id.	—	36	—	21	15
Id.....	Villameriel	Id.	—	3	—	—	3
Id.....	Ampudia	Id.	—	11	—	5	6
Hidatidosis	Palencia (Matadero)	Ovina	—	448	—	—	—
Id.....	»	Bovina	—	52	—	—	—
Id.....	»	Porcina	—	39	—	—	—

Palencia 10 de febrero de 1966.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez.

480

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1965 PRESUPUESTO ORDINARIO PROVINCIAL TERCER TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior	13.270.513'03
Ingresos realizados durante el trimestre	15.321.143'09

TOTAL CARGO	28.591.656'12
-------------------	---------------

DATA:

Pagos realizados en el mismo período	17.228.962'54
--	---------------

EXISTENCIA para el trimestre siguiente	11.362.693'58
--	---------------

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
	INGRESOS			
		»	»	»
1.º	Impuestos directos	1 895.615'84	303.283'08	2.198.898'92
2.º	Impuestos indirectos	1.185.296'43	977.306'17	2.162.602'60
3.º	Tasas y otros ingresos	13.156.385'11	9.921.082'48	23.077.467'59
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	323 856'59	957.595'28	1.281.451'87
5.º	Ingresos patrimoniales	2.850'—	»	2.850'—
6.º	Extraordinarios y de capital	5.083.961'34	2 542.158'07	7.626.119'41
7.º	Eventuales e imprevistos	16.109.228'42	615.959'10	16.725.187'52
8.º	Resultas	26.844'31	3.758'91	30.603'22
	Reitegro de gastos			
	TOTALES	37 784.038'04	15.321.143'09	53.105.181'13
	GASTOS			
1.º	Personal activo	9.120.221'39	5.118.402'21	14.238.623'60
2.º	Material y diversos	8.022.360'88	9.517.534'23	17.539.895'11
3.º	Clases pasivas	338.367'62	146.511'26	484.878'88
4.º	Deuda	132.725'93	132.003'53	264.729'46
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.896.684'36	714.546'99	3.611.231'35
6.º	Extraordinarios y de capital	432.298'22	64.594'91	496.893'13
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	46.851'95	50.517'87	97.369'82
8.º	Resultas	3.514.541'66	1.470.439'54	4.984.981'20
	Devolución por ingresos indebidos	9.473'—	14.412'—	23.885'—
	TOTALES	24.513.525'01	17.228.962'54	41.742.487'55

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS	37.784.038'04	15.321.143'09	53.105.181'13
TOTAL DE GASTOS	24.513.525'01	17.228.962'54	41.742.487'55
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA	13 270.513'03	1.907.819'45	11.362.693'58

Palencia 20 de diciembre de 1965. — El Depositario, Federico Hervada.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 10 de enero de 1966.—El Interventor, *B. Pérez*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 12 DE ENERO DE 1966

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *Juan Fernández-Peñaflor*.

299

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

En Astudillo a 24 de enero de 1966. El Recaudador instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo Díez y don Anastasio Arconada Loiset, a notificar a los deudores a que este expediente se refiere, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios de 1959, 1962 al 1965 por el concepto de contribución rústica, del pueblo de Astudillo, dando al efecto ante dichos testigos lectura de las siguientes providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto de Recaudación a los deudores a que este expediente se refiere, sus débitos para con la Hacienda y no habiéndolo satisfecho, procedáse inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones de Capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de la siguientes fincas.

ASTUDILLO

Victorino Amo Calvo: Tierra en el pol. 48 y par. 62, a Valdeherrero, de 61,20 as., linda N. Antonio Palomo Martínez, S. Antonio Martín Anaya, E. Antonio Martín Anaya y Alejandro Gallardo Rodríguez y O. Mariano de los Ríos Prádanos y Mariano Olmedo Martín, capitalizada en 2.019,60 pesetas.

Manuel Pérez Sánchez: Tierra en el polígono 48 y par. 59, a Marielara, de 40,80 as., linda N. Manuel Pérez Sánchez, S. camino vecinal de Astudillo, E. José San Miguel Ortega y O. camino Santoyo a Dêhesa Espinosa, en 1.346,40.

Otra tierra en el pol. 48 y par. 98, a Marielara, de 22,80 as., linda N. Santiago Manrique del Mazo, S. Antonio Palomo Martínez, E. José de la Fuente San Miguel y O. Santiago Manrique del Mazo y Antonio Palomo Martínez, en 1.135,40.

Marcelino Velasco Velasco: Tierra en el pol. 45 y par. 143, a Páramo Somotero, de 63,60 as., linda N. Jacinto Rodríguez Calleja,

S. Eduardo Duque Castro, E. Antonio Celada Velasco e Isabelino Ruiz Torres, en 1.272.

Dionisio García Aguado: Tierra en el polígono 67 y par. 5, a Lantadilla, de 88 as., linda N. camino de Lantadilla, S. y E. Estado y O. Martina Santoyo Villaizán y Donaciano Duque Cacho, capitalizada en 440 pesetas.

Otra tierra en el pol. 67 y par. 61, a Lantadilla, de 30,40 as., linda N. Blas Calvo Arce, S. Marcelo San Martín Santos, E. José Castaño Calvo y O. camino de los Frailes, en 1.003,20.

Otra tierra en el pol. 67 y par. 134, a La Garita, de 87,40 as., linda N. Dionisio Loma Martínez y Octaciano Ruiz Andrés, S. Francisco Martínez San Martín y Pedro Frías Vales, E. Gregoria Ortega Arenas y O. Antonio Amo González y Rafael Nava Aguado, en 437.

Otra tierra en el pol. 69 y par. 122, a La Aldea, de 20,10 as., linda N. y O. desconocido, S. Ayuntamiento y E. Anastasio Ruiz González, en 402.

Alejandro Peña Quirce: Tierra en el polígono 2 y par. 22, a Molares, de 77,40 áreas, linda N. Jesús Nava Aguado y Miguel Osorno Quintano, S. Alejandro Peña Quirce y cruce de caminos, E. camino Huerta de Vargas y O. Camino del Tejadillo, en 2.554,20.

Otra tierra en el pol. 2 y par. 23, a Molares, de 59,40 as., linda N. Eugenio Illana Sáez, S. arroyo, E. camino del Tejadillo y O. Emilio Mediavilla, Vicente Aguado y Eleuterio Santander, en 2.958,20.

Isaac Ramos Ramos: Tierra en el pol. 67 y par. 158, a Valledillo, de 1,11,60 Has., linda N. camino de Lantadilla a Valledillo, S. Anselmo Aguado Aguado, E. arroyo y O. camino de Lantadilla a Valledillo, en 3.682,80 pesetas.

Otra tierra en el pol. 68 y par. 135, a Zorra, de 86,80 as., linda N. Ayuntamiento y Justo San Miguel de la Fuente, S. y Este Ayuntamiento y O. Lorenzo Rivas, en 434.

Urbana

Años 1959 al 1965

Emiliano Aguado del Río: Mitad de una bodega en la calle Muro Santoyo, linda derecha Pío Sancho, izq. lagar de Saturnino Martín y espalda casa de Pedro Gacho, capitalizada en 750 pesetas.

María Arce Plaza: Casa en la calle Juan de Tapia, núm. 45, linda derecha Matías Aguado, izq. Ildefonso Santos y espalda las anteriores, en 7.500.

Emiliano Bustillo Martínez: Casa en la calle Lagarón, núm. 6, linda derecha calle

Lagarón, izq. calle San Antón y espalda corral de Gabina Pérez, en 1.125.

Emiliano Bustillo Martínez: Pajar en la calle Lagarón, linda derecha calle Lagarón, izquierda y espalda casa y tenada de Gregorio Pérez, en 1.500.

Victoriano Bustillo Tapia: Una bodega en la Mota, linda S. otra de Eugenia Alonso, E. otra de Faustino Olmedo y O. otra de José Ayuso, en 750.

Años 1962 al 1964

Hipólito Sáez López: Una casa en la calle Pastores, linda derecha Ramón López, izquierda Restituta Barriuso y espalda Victorina Hurtado, capitalizada en 2.625 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del art. 127 y párrafo 8 del 84 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores, para que dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que deba de hacerse cargo de cualquiera otra notificación que haya de practicárseles en la tramitación de este expediente, incluso la de anuncio de subasta y de la adjudicación de bienes, bajo apercibimiento de que de no afectuarlo dentro del indicado plazo se procederá a la declaración en rebeldía, continuándose el procedimiento con arreglo a las normas establecidas en dicho Estatuto.

Astudillo 17 de agosto de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

235

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita interdicto de obra ruinosa, a instancia de doña Eduviges Vélez Vilda, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Leandro Vélez Vélez, vecinos de Barcenilla, representados por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Cirilo Vélez Gómez, mayor de edad, obrero, vecino que fue de Barcenilla, hoy declarado en rebeldía por su ignorado paradero y domicilio; en cuyo procedimiento por pro-

videncia de esta misma fecha, he acordado sacar a pública y judicial subasta por PRIMER VEZ, los bienes embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo remate se ha señalado EL DIA VEINTITRES DE MARZO PROXIMO y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público por medio del presente edicto, haciéndose constar:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al DIEZ por ciento del valor dado a aquéllos.

2.º Que podrán hacerse las pujas con el fin de ceder el remate A UN TERCERO.

3.º Que se halla sin suplir los títulos de propiedad y que serán de cuenta del rematante los gastos que esto origine, caso de querer hacerse con los mismos.

4.º Que los gastos de subasta y de escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante de los bienes; y que éstos se encuentran relacionados con su cabida y linderos en los autos a que el presente edicto se refiere para ser examinados por cuantas personas deseen tomar parte en el remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Una casa sita en el pueblo de Bacenilla, calle del Río, compuesta de alto y bajo, y dos cuartos, para habitaciones en la planta alta, con su pajar y en la parte baja, un vano que linda toda ella, derecha entrando, calle del Río; izquierda, casa propiedad de la actora doña Eduvigis Vélez; espalda, patio de esta misma señora y su esposo y defrente, plazuela o calle de su situación, tasada pericialmente en QUINCE MIL PTAS. (15.000).

2.º Un linar en término de Quintanaluengos, donde llaman "Palacio", de medio cuarto de sembradura, que linda Norte, camino; Sur, carretera; Este, herederos de Pedro Roldán y Oeste, camino, valorado en CUATRO MIL PESETAS (4.000).

3.º Una era al pago de San Esteban, de cuatro áreas, 80 centiáreas, que linda al Norte, con Tomás Vélez; Este, Valentín Vélez; Sur, Leandro Vélez y Oeste, Asperino Cerezo, al polígono 10, parcela 24, término de Barcenilla, tasada en DOS MIL PESETAS (2.000).

4.º Una huerta al pago de los Zarzones, de 4,80 áreas, linda Norte, Severino Olea; Este, Clemente Rojo; Sur, desconocido y Oeste, Asperino Cerezo, al polígono 9, parcela 355, de Quintanaluengos, valorada en QUINIENTAS PESETAS (500).

5.º Un prado a San Esteban, de 3,10 áreas, linda Norte, Rafael Labrador; Este, el mismo; Saliente, ferrocarril y Oeste, Rafael Labrador. Polígono 10, parcela 3, de Quintanaluengos, valorada en OCHOCIENTAS PESETAS (800).

6.º Otro prado en el mismo término y pago

que el anterior, de 14,40 áreas, linda al Norte, pueblo de Barcenilla; Este, Angel Vélez; Sur, Valentín Vélez y Oeste, Tomás Vélez. Polígono 10, parcela 26, valorado en MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.200).

7.º Una tierra en término de Barcenilla, al Urcal, de 6 áreas, linda Norte, Evaristo Fernández; Este, Mariano Iglesias; Sur, Junta vecinal de Barcenilla y Oeste, Vicente Muñoz, polígono 11, parcela 330, valorada en MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.200).

8.º Otra tierra en término de Barcenilla, "a la Peña", de 15,60 áreas, que linda al Norte, con herederos de Miguel Plaza; Este, Angel Vélez; Sur, Junta vecinal de Barcenilla; Este Felipe Labrador. Polígono 11, parcela 542, valorada en DOSCIENTAS PESETAS (200).

9.º Un prado en término de Barcenilla, a la Nava, de 24,40 áreas, linda Norte, con Lucinia Labrador; Este, Pedro Roldán; Sur y Oeste, Julián Casado. Polígono 11, parcela 717, valorada en CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (4.800).

10. Una tierra en término de Barcenilla, al Valle, de 13,20 áreas, linda Norte, Pedro Roldán; Este, Nicolás Gutiérrez; Sur, Benjamín Doce y Oeste, Francisco Merino, valorada en MIL PESETAS (1.000).

Todos los bienes relacionados asciende su valor a la cantidad DE TREINTA MIL SETECIENTAS PESETAS.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto a tales efectos para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en la subasta pública a que el mismo se refiere.

Dado en Cerevra de Pisuegra a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

567

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Daniel Pisa Borja, de 26 años de edad, soltero, hijo de Eduardo y Herminia, natural de Cornón de la Peña (Palencia), vecino de Valladolid, calle Arcas Reales, núm. 66, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día veinticinco del actual, a las dieciséis horas, para asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 3-966, que se sigue contra el mismo por estafa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Daniel Pisa Borja, expido la presente que firmo en Baños de Cerrato a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—(Firma ilegible).

559

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Antigüedad 14 de febrero de 1966.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

548

AÑOZA

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Añoza 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, Julio Escobar.

555

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a partir de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Venta de Baños 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, José Paredes.

556

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cervatos de la Cueva 16 de febrero de 1966.
—El Alcalde, Francisco Rivas.

557

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cevico de la Torre 15 de febrero de 1966.
El Alcalde, Félix Rodríguez.

547

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Guaza de Campos 10 de febrero de 1966.
El Alcalde, Tomás Docio.

558

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hornillos de Cerrato 18 de febrero de 1966.
—Por el Alcalde, el Secretario (ilegible).

572

OSORNO

Para reforzar partidas en el presupuesto ordinario del año actual, el pleno de esta Corporación ha aprobado expediente de suple-

mento de crédito por medio de superávit que, conforme determina el art. 673 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Osorno 17 de febrero de 1966.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

568

OSORNO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno 17 de febrero de 1966.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

568

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega 16 de febrero de 1966.
El Alcalde, Eutiquio Cuesta.

573

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Cebrián de Campos 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

570

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Campos 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

570

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

1.º Que el presente anuncio va dirigido a todos los interesados, lo sean por utilización agrícola o industrial, en los aprovechamientos especiales de aguas del río Rivera, con tomas dentro de este Municipio de San Martín de los Herreros; y

a) Al sitio de "Presa Alta", para riego de terrenos de "La Serna" y "La Vega", toma y terrenos radicados en el término local menor de Ventanilla.

b) Al sitio de "Puente de la Vega de Moradillo", para riego de terrenos en "La Vega", toma y terrenos radicados en el término local menor de San Martín de los Herreros; y

c) Al sitio de "San Miguel", para riego de terrenos en "La Serna", toma y terrenos radicados en el término local menor de San Martín de los Herreros.

2.º Que su objeto es convocar, como efectivamente convoca, a todos esos interesados a Junta General que, provisionalmente presidida por el Alcalde que suscribe, se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento que éste tiene habilitado en el pueblo de Ventanilla, el día veinte de marzo del año en curso, y a las doce horas, con el fin de INICIAR LA CONSTITUCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNIDAD DE REGANTES, mediante:

a) Designación de Presidente y Secretario de la propia Junta General;

b) Fijación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar a las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a la proyectada Comunidad;

c) Nombramiento de una Comisión para que elabore los proyectos de tales disposiciones; y

d) Delegación a favor del Sr. Presidente elegido, para que requiera al Notario de Cervera de Pisuerga a la tramitación y autorización del Acta adecuada para inscribir los correspondientes aprovechamientos en los Re-

gistros de la Propiedad y Administrativo de Aguas.

En San Martín de los Herreros a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—
Ramón Vega.

576

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenge de Campos 12 de febrero de 1966.—El Alcalde, A. Saldaña.

533

TORRE DE LOS MOLINOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 20 del mes actual y hora de las doce de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José María Fernández González, hijo de José María y de Marcelina.

Torre de los Molinos 14 de febrero de 1966.—El Alcalde, Pablo Merino.

554

VALDERRABANO

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valderrabano 11 de febrero de 1966.—El Alcalde, Julio Villegas.

515

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este Municipio, confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1965, a fin de que durante expresado plazo de tiempo, pueda ser examinado libremente por todos los habitantes del Municipio, y puedan reclamar de agravio si se creen perjudicados tanto en inclusiones como en exclusiones y clasificaciones de los mismos.

Velilla del Río Carrión 16 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

569

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 10 de febrero de 1966.—El Alcalde, E. del Moral.

532

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaluenga de la Vega 14 de febrero de 1966.—El Alcalde, P. Gueiérrez.

584

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de Henares 17 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

587

VILLOVIECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1965, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieco 10 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

497

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDANOS Y CARDAÑO DE ARRIBA

Subasta de pastos

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta de pastos en los montes de Utilidad Pública número 6-3, Mazodro, Espiguete, Ojeda y Arrilla, pertenecientes a Alba de los Cardanos y Cardaño de Arriba, respectivamente, por un año, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del representante del Distrito Forestal.

Los montes ya reseñados de U. P. y de la pertenencia de Alba de los Cardaños y Cardaño de Arriba, se anuncia la subasta de pastos por tercera vez la ya mencionada subasta, con una rebaja del 20 % sobre el tipo de tasación que rigió para la anterior segunda subasta.

Celebrándose esta subasta sobre el precio base de 43.520 pesetas e índice de 87.040 pesetas.

Las condiciones regirán las mismas que para la primera subasta.

Dicho acto tendrá lugar el día 10 de marzo de 1966, a las doce horas.

Alba de los Cardaños 14 de febrero de 1966.—El Alcalde, O. Mediavilla.

577

JUNTA VECINAL DE CARDANO DE ABAJO

Subasta de pastos

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de pastos del monte de U. P. núm. 8, denominado "Valdecerezo", de la pertenencia de Cardaño de Abajo (Ayuntamiento de Alba de los Cardaños), por dos años, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, y la del Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con la asistencia del representante del Distrito Forestal.

El monte ya reseñado de U. P. y de la pertenencia de Cardaño de Abajo, se anuncia la subasta de pastos por segunda vez, con una rebaja del 20 % sobre el tipo de tasación que rigió en la subasta anterior.

Celebrándose esta subasta sobre el precio base de 640.00 pesetas, e índice de 1.280.00 pesetas.

Las demás condiciones, regirán las mismas que para la primera subasta.

Dicho acto tendrá lugar el día diez de marzo de 1966, a las doce horas.

Cardaño de Abajo 14 de febrero de 1966.—El Alcalde, O. Mediavilla.

575

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Lagunilla de la Vega.

578

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los podrones que se relacionan, correspondientes al año de 1966, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Valdecañas.

585

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MICIECES DE OJEDA

EDICTO

DON JESUS POLANCO CABRIA, JEFE DE LA HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MICIECES DE OJEDA (Palencia).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad Sindical, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma y para el año en curso; queda expuesto al público en la Secretaría de esta

Hermandad, durante quince días, a partir del día que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones que en derecho convenga de la relación padrón citada.

Las reclamaciones que se presenten han de hacerse por escrito y debidamente reintegrado, dentro del plazo de los quince días de exposición, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se procederá a su cobro seguidamente la cuota Sindical.

Se advierte que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de quince días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Micieces de Ojeda 9 de febrero de 1966.—El Jefe de la Hermandad, Jesús Polanco Cabria.

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PAYO DE OJEDA

EDICTO

DON AURELIO ARRANZ RUIZ, JEFE DE LA HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PAYO DE OJEDA (Palencia).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad Sindical, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma y para el año en curso; queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante quince días, a partir del día que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones que en derecho convenga de la relación padrón lista.

Las reclamaciones que se presenten han de hacerse por escrito y debidamente reintegrado, dentro del plazo de los quince días de exposición, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se procederá a su cobro seguidamente la cuota Sindical.

Se advierte que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de quince días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Payo de Ojeda 10 de febrero de 1966.—El Jefe de la Hermandad, Aurelio Arranz Ruiz.

563